RESOLUCION No. 6999 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Adjudicación del Proceso de Concurso De Méritos Abierto No. **CM-02-IN-001-2026** y su publicación en la página Web"

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las competencia legales y constitucionales descritas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes, y por delegación del señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a la adjudicación del contrato resultante del proceso de Concurso De Méritos Abierto No. CM-02-IN-001-2026

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, mediante Estudio Previo determinó la necesidad, la oportunidad y conveniencia de llevar a cabo la contratación del proyecto **"ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE LA SALUD MENTAL EN LA ZONA DE FRONTERA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor **correspondiente TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($385.580.000)**. y un plazo de ejecución de **UN (01) MES.**

Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública el Estudio Previo y demás documentos precontractuales, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones al presente proceso de selección, las cuales fueron respondidas conforme el término previsto en el cronograma mediante la plataforma Secop II.

Que mediante Resolución No. 6786 del seis (06) de noviembre del 2026, se ordenó la apertura de de Concurso De Méritos Abierto No. **CM-02-IN-001-2026,** que tiene por objeto: **"ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE LA SALUD MENTAL EN LA ZONA DE FRONTERA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que a la convocatoria del proceso de de Concurso De Méritos Abierto **No. CM-02-IN-001-2026** dentro del plazo establecido, se presentaron las ofertas que se relacionan a continuación:

PROPONENTE
CONSORCIO INTEGRAMENTE ARAUCA R/L YASMIN EUNISE PINEDA PERTUZ identificado con cédula de ciudadanía número 60.330.296 de Cúcuta

Que el día once (11) de noviembre del 2026, se designó el Comité Evaluador para la revisión de las propuestas decepcionadas.

Que el informe de evaluación de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública Que el informe de evaluación preliminar de las ofertas firmado por los integrantes del comité evaluador de los aspectos técnicos, aspectos juridicos y aspectos financieros se publicó en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el día (12) de noviembre de 2026, durante tres (03) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

RESOLUCION No. 6999 DE 2026

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Adjudicación del Proceso de Concurso De Méritos Abierto No. **CM-02-IN-001-2026** y su publicación en la página Web"

Que, en el informe de evaluación inicial (preliminar) de las ofertas, se concluyó lo siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA
CONSORCIO INTEGRAMENTE ARAUCA R/L YASMIN EUNISE PINEDA PERTUZ identificado con cédula de ciudadania número 60.330.296 de Cúcuta	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, realizados por los integrantes del comité evaluador en cada uno de los aspectos técnicos, aspectos jurídicos y aspectos financieros evidenciadas en el informe elaborado por los profesionales.

Que, en el informe de evaluación final consolidado de las ofertas, se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO INTEGRAMENTE ARAUCA R/L YASMIN EUNISE PINEDA PERTUZ identificado con cédula de ciudadania número 60.330.296 de Cúcuta	HABIL	HABIL	CUMPLE	99

Que, en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Definitivo y atendiendo en orden de elegibilidad del proponente conforme los criterios de ponderación otorgado, se recomienda la adjudicación al oferente habilitado en el primer orden de elegibilidad y por ende, resulta procedente adjudicar el contrato resultante del presente proceso de selección de Concurso De Méritos Abierto No. **CM-02-IN-001-2026** al oferente **CONSORCIO INTEGRAMENTE ARAUCA**, Representado por YASMIN EUNISE PINEDA PERTUZ identificado con cédula de ciudadania número 60.330.296 de Cúcuta, conforme se acredita mediante el informé final de evaluación.

Que la suscrita Gerente Técnica en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el Comité Evaluador a través de los conceptos emitidos con fundamento en cada una de las evaluaciones realizadas y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Adjudicar al proponente **CONSORCIO INTEGRAMENTE ARAUCA**, Representado por **YASMIN EUNISE PINEDA PERTUZ** identificado con cédula de ciudadania número 60.330.296 de Cúcuta, el proceso de Concurso De Méritos Abierto No. **CM-06-IN-002-2026**, cuyo objeto corresponde a: **"ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE LA SALUD MENTAL EN LA ZONA DE FRONTERA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** por un valor **de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($385.580.000)** y por un plazo de ejecución de **UN (01) MESE**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

RESOLUCION No. 6999 **DE 2026**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Adjudicación del Proceso de Concurso De Méritos Abierto No. **CM-02-IN-001-2026** y su publicación en la página Web"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 19 NOV 2026

LUZ LILIANA MARCHENA PINZON
Gerente de Contratación

ACCIÓN	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Adriana Karine Cordero Avila	Profesional de Apoyo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			